

The background of the cover is a traditional marbled paper pattern, often called 'stone' or 'shell' marbling. It features intricate, swirling, and feathered patterns in a rich palette of colors including deep reds, earthy browns, forest greens, and creamy whites. The overall effect is dense and textured. A central white rectangular box with a thin dark border contains the main title text.

**LA INVESTIGACION  
Y LAS  
FUENTES DOCUMENTALES  
DE LOS ARCHIVOS**

**CUADERNOS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS  
DE CASTILLA-LA MANCHA. 3**

# ORGAZ: LA DESTRUCCIÓN DE UN ARCHIVO MUNICIPAL A LAS PUERTAS DEL SIGLO XXI

Isidoro Jiménez Rodríguez

Con la presente comunicación se pretende dar a conocer el suceso ocurrido en la villa toledana de Orgaz, en la segunda quincena del mes de octubre de 1993, donde con motivo de la demolición de un inmueble municipal se procedió a tirar entre los escombros diversos fondos del Ayuntamiento. El rescate de una pequeña parte de los mismos llevado a cabo por la asociación cultural local, y su posterior entrega al Archivo Histórico Provincial de Toledo, nos lleva a realizar una serie de consideraciones en torno al grado de protección del patrimonio documental en Castilla-La Mancha. También se analizan las circunstancias en que fue llevada a cabo tal recogida de material.

El estudio se ha dividido en seis partes, en las cuales se analizan diversos aspectos relativos al Archivo Municipal de Orgaz y a la destrucción de éste en su práctica totalidad; a las gestiones llevadas a cabo ante los organismos públicos para evitar su pérdida definitiva; a la variedad y el gran valor histórico de los documentos arrojados a la escombrera; y al proceso seguido para conservar la parte de la documentación recuperada. Finalmente se llega a unas conclusiones.

## 1. EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ORGAZ

Para cuantos investigadores nos hemos dirigido al Ayuntamiento de Orgaz en busca de sus fondos antiguos, la respuesta más frecuente era que estos no existían, alegándose que se habían destruido en la pasada guerra civil. Pero la realidad era otra, bien distinta, pudiéndose llegar a afirmar que hasta hace aproximadamente unos veinticinco años la documentación se conservaba aceptablemente.

### *Ultimo traslado de Ayuntamiento*

Resulta difícil precisar si el fondo documental destruido a finales de 1993 se encontraba ya en su último emplazamiento, cuando en el año 1976 se trasladaron las oficinas municipales desde el antiguo Pósito Municipal al nuevo Ayuntamiento, construido tras demoler la ermita mudéjar de San Andrés.

Hay que señalar que el almacén donde se guardaban los documentos se encontraba contiguo al edificio del citado Pósito. Ello nos indica que al menos desde hace veinte años tal almacén ha estado separado de las oficinas centrales del Ayuntamiento, donde por otra parte se ha procedido a una renovación de sus administrativos y otros empleados, lo que facilitó el desconocimiento de estos fondos.

### *Censo-guía antiguo*

El inventario realizado hacia 1965 por el Ministerio de Cultura, en lo concerniente al Archivo del Ayuntamiento, refleja la existencia de un Libro de Acuerdos,<sup>1</sup> una ejecutoria de hidalguía,<sup>2</sup> un libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen,<sup>3</sup> y otro libro más titulado *Vida del Venerable Francisco Martín Luengo*.<sup>4</sup> Tan exigua documentación se ha visto reducida en los últimos años, no encontrándose ya los dos manuscritos de carácter religioso.

### *Otros archivos de la población.*

En lo concerniente al Archivo Parroquial, hay que señalar que se encuentra bastante completo, si exceptuamos los cinco primeros Libros de Fábrica, siendo también aceptable el estado de conservación de sus diversos fondos.

No podemos decir lo mismo del Archivo del Juzgado, cuyo material a buen seguro procede del Archivo Municipal Judicial. Hace unos once años sus fondos se encontraban apilados en el suelo, por lo que las humedades destruyeron alrededor de la mitad del mismo.

## 2. LOS FONDOS MUNICIPALES DESTRUIDOS EN OCTUBRE DE 1993

### *El proyecto de Centro Cultural.*

En el convenio firmado entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación de Toledo en enero de 1993, se incluía una partida de treinta y cinco millones de pesetas para la rehabilitación de un edificio en Orgaz destinado a Centro Cultural. La rehabilitación comenzó con una demolición completa del mismo, a pesar de especificarse en el acuerdo que se trataba de conservar el patrimonio histórico-

---

<sup>1</sup> En realidad se trata de dos volúmenes que llevan por título: *Libro capitular de elecciones y posesiones de justicia y demás acuerdos de esta villa*.

<sup>2</sup> Ejecutoria de hidalguía de D. José Romero y Artacho. Valladolid, 1727.

<sup>3</sup> Libro de la Cofradía de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> del Carmen (1728-1856).

<sup>4</sup> *Vida del Venerable Francisco Martín Luengo*, 1645.

artístico de la provincia.

Al derribarse la bella casona de principios de siglo se incluyó también el almacén municipal situado en su parte posterior, que no era otro que las dependencias municipales donde se guardaba la mayor parte del Archivo Municipal. El resultado de tal acción fue que los fondos, entre el material de derribo, fueron arrojados en una escombrera.

#### *Localización del vertedero y recogida de documentos.*

Una vez que se había tenido noticia, a través de varios vecinos, de la existencia de documentos antiguos tirados en el solar de la casa demolida, algunos miembros del Grupo Arqueológico y de Costumbres Populares procedieron a constatar el hecho, así como a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento; esto tenía lugar el día cuatro de noviembre. Ante la pasividad de las autoridades locales, se iniciaron las tareas de búsqueda de los materiales de escombros, siendo localizados dos días más tarde.<sup>5</sup> También se inició el rescate de los documentos que sobresalían de los montones de derribo.

Cuando se reanudaron las labores de recogida de los fondos el fin de semana siguiente (días trece y catorce), se observó que los montones habían sido removidos y que, por lo menos, se habían realizado tres hogueras con la finalidad de destruir la documentación.

El día diecisiete se procedió a allanar la escombrera, lo que permitió que al fin de semana siguiente se recuperara nuevo material.

Hay que hacer notar que las características del material de derribo, en cuanto a su composición, facilitaron que se mantuviera ahuecado, favoreciendo la transpiración del papel mojado por causa de las lluvias registradas por aquel entonces.

Igualmente es preciso señalar que al haber sido tratados los legajos que configuran los fondos como un material de escombros más, el daño sufrido por los libros y cuadernillos fué considerable, por lo que la documentación es fragmentaria e incompleta.

Con respecto al volumen de fondos recogidos, se puede calcular en torno al quince o veinte por ciento del total destruido, si bien cabe advertir que una actuación urgente de la administración podría haber elevado tal cifra hasta un ochenta o noventa por ciento.

#### *Sustracción de documentos.*

Tanto en el solar resultante tras la demolición como en la escombrera, han sido varias las personas que se han adueñado de documentos, resultando prácticamente imposible cuantificar los mismos, o su actual paradero. No obstante conocemos que

---

<sup>5</sup> La situación de la finca donde aún hoy está sepultado la mayor parte del Archivo Municipal se encuentra a las afueras del casco urbano, al este, entre la carretera de Mora y el camino del Cementerio, antes de llegar a una cruz de piedra que se levanta al borde de la citada carretera.

algunos de estos documentos han sido entregados al Archivo Parroquial.

### *Proceso seguido con el material.*

A medida que se van recuperando los documentos por parte de los miembros del Grupo de Costumbres Populares, se va teniendo conocimiento de su importancia. Es por ello que, a pesar de carecer de conocimientos sobre la materia, se procede a su limpieza y conservación. Por lo tanto, los pasos que se han seguido en la recuperación de los fondos son los siguientes:

**Recogida:** En las fechas precedentes a la misma se produjeron lluvias en la comarca, por lo que los documentos se encontraban con bastante humedad, y la mayoría, impregnados de barro. Para su extracción se tuvieron que apartar numerosos elementos, como piedras, madera, tierra, etc.

**Secado:** Todo el material recogido fue extendido en el suelo de un local con abundante aireación, procediéndose a dar la vuelta a los documentos cada tres días.

**Eliminación del barro y suciedades:** A continuación se procedió a retirar los restos de barro y tierras del papel, utilizando para ello brochas de cerda suaves.

**Restauración:** Paralelamente a la limpieza se procedió a estirar y colocar las hojas dobladas, así como a recomponer la estructura de los cuadernillos, algunos de los cuales se encontraban muy deteriorados.

**Ordenación:** Los documentos se fueron ordenando de acuerdo a los bloques temáticos que fueron surgiendo: pósito, guerra civil, censos de población, alumbrado público, junta pericial, etc.

**Almacenado:** Todo el material se recogió en cajas de archivo de cartón, tipo "A-Z".

## 3. GESTIONES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN ANTE LAS ADMINISTRACIONES

Desde la recogida de la primera documentación, el Grupo Arqueológico y de Costumbres Populares "Villa de Orgaz" siempre ha informado a las autoridades competentes en la materia sobre los pasos que se estaban dando para la recuperación de los fondos. Así se refleja en varios documentos de su archivo, entre los que se encuentran los que se citan a continuación:

-Ayuntamiento

El día cuatro de noviembre se informa al Secretario del Ayuntamiento de la aparición de los primeros documentos.<sup>6</sup>

-Comisión Provincial de Patrimonio.

En vista de que las autoridades locales no dan ninguna importancia al suceso,

---

<sup>6</sup> Así se recoge en el Libro de Actas del Grupo Arqueológico y de Costumbres Populares "Villa de Orgaz"; Sesión de la Junta Directiva de siete de noviembre de 1993, folio 23.

se manda un fax a la citada Comisión al día siguiente, poniendo en su conocimiento el suceso y expresando que la documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación.<sup>7</sup>

Cuando tres días más tarde se da con la escombrera y se rescata un volumen considerable de fondos, se vuelve a mandar un nuevo fax en el que se informa del número considerable de documentos que se han recogido, así como del mal estado de conservación en que se encuentran y se solicita que se les indique lo que han de hacer con los mismos: *igualmente consideramos indispensable que se desplacen hasta Orgaz técnicos que evalúen el material encontrado, posibilidad de realizar excavaciones en el vertedero, acciones legales a emprender, etc.*<sup>8</sup>

A mediados del mes de noviembre se recibe una carta de la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio en la que se limita a señalar, *que al ser competencia del Archivo Histórico Provincial se enviaba copia de nuestros escritos a la Directora del mismo.*<sup>9</sup>

-Archivo Histórico Provincial

Con fecha de dieciocho de noviembre su Directora nos anuncia que visitará el pueblo para examinar la documentación encontrada y estudiar su posible depósito cautelar; también nos indica que el asunto ha sido puesto en conocimiento del Jefe de Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura para que éste emprenda acciones legales contra el Ayuntamiento si lo considera conveniente.<sup>10</sup>

A primeros de diciembre se realiza la anunciada visita a Orgaz por parte de la Directora del Archivo Histórico Provincial, a la que le fue mostrado el solar resultante del edificio donde se encontraba el archivo destruido y el vertedero de escombros donde había sido depositado. Hay que señalar que en ambos lugares aún se encontraron restos de documentos. También se visitó el local donde se encontraban secando los fondos recogidos.<sup>11</sup> El informe de la visita fue remitido al Director General de Cultura con fecha de veintiuno de diciembre.

-Archivo Municipal de Orgaz.

La Junta directiva del Grupo Arqueológico adoptó el acuerdo de solicitar un informe a la Corporación Municipal sobre las acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para la recuperación de su Archivo. Igualmente se solicitaba información sobre la actuación de sus servicios culturales referentes al asunto, y por

---

<sup>7</sup> Archivo del Grupo Arqueológico y de Costumbres Populares "Villa de Orgaz", en adelante A.G.A.C.P.V.O., fax a la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio, de 5 de noviembre de 1993.

<sup>8</sup> A.G.A.C.P.V.O., fax a la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio, de 8 de noviembre de 1993.

<sup>9</sup> A.G.A.C.P.V.O., Carta de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Toledo dirigida al Grupo Arqueológico con fecha 16 de noviembre de 1993.

<sup>10</sup> A.G.A.C.P.V.O., Carta de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Toledo dirigida al Grupo Arqueológico con fecha 16 de noviembre de 1993.

<sup>11</sup> Libro de Actas del Grupo Arqueológico; Sesión de la Junta Directiva de veintinueve de enero de 1994. Fol. 24 vuelto.

último se requería un informe del Bibliotecario-Archivero Municipal.<sup>12</sup> Ninguno de tales informes nos fue remitido.

-Dirección General de Cultura.

Este organismo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitió el once de enero de 1994 información sobre el asunto a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo, por si los hechos pudieran constituir delito contra el Código Penal.<sup>13</sup> En dicha fecha la Dirección General de Cultura solicita al Archivo Histórico Provincial que actúe para proceder al depósito cautelar de los fondos.<sup>14</sup>

-Entrega de documentación.

El acta de entrega de la documentación por parte del Grupo de Costumbres Populares de los fondos recogidos, en calidad de depósito cautelar, al Archivo Histórico Provincial lleva por fecha el veintiuno de marzo de 1994. Se entregaron un total de veintitrés cajas de cartón, tipo "A-Z", así como un libro de censos, que por su tamaño no pudo incluirse en las cajas.<sup>15</sup>

#### 4. VALOR HISTÓRICO DE LA DOCUMENTACIÓN

Pese a tratarse de fondos fragmentados, pues los legajos que los integraban se deshicieron entre los escombros, se puede afirmar que la documentación recuperada resulta imprescindible para conocer diversos aspectos de la sociedad orgaceña entre mediados del siglo XIX y mediados del XX.

La variedad temática de los documentos encontrados es enorme. Abarca desde la correspondencia municipal (1974 y 1910) y Libros registro de salidas de la Secretaría, hasta Expedientes de Constitución de Ayuntamiento (1883). En el ámbito cultural destacamos el Reglamento de la Sociedad Dramática de Orgaz (1885), así como su primer Libro de Acuerdos (1885-1892); varios Inventarios del Teatro Calderón, y también expedientes de subastas de su arrendamiento.

Son varios los Censos de habitantes y Padrones de habitantes. De la Guerra Civil se conservan varias Fichas Clasificadoras, así como la solicitud para levantar la Cruz de los Caídos. Otros documentos hacen referencia a la Junta de Reformas Sociales, a la Junta Local de Instrucción Pública, al Pósito Municipal, nombramientos de Guardas Jurados, etc.

---

<sup>12</sup> Aprobado en la misma Sesión de la cita anterior.

<sup>13</sup> En el A.G.A.C.P.V.O. se encuentra una fotocopia de tal carta facilitada por el Archivo Histórico Provincial el 26 de enero de 1994.

<sup>14</sup> Al igual que en el caso anterior se trata de una fotocopia facilitada por el Archivo Histórico Provincial, junto a la señalada anteriormente.

<sup>15</sup> A.G.A.C.P.V.O., Acta de Recepción, de 21 de marzo de 1994.

## 5. LEGISLACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DOCUMENTAL

La ley 16/1985 de veinticinco de junio, del Patrimonio Histórico Español, dedica su título VII al Patrimonio Documental y Bibliográfico, así como a los Archivos, Bibliotecas y Museos. Más adelante, en su título IX, se recogen las infracciones administrativas y las sanciones que pueden llegar a imponerse tras la incoación del correspondiente expediente; también se contempla la comisión de acto delictivo.<sup>16</sup>

Junto a la anterior legislación, de ámbito nacional, en el territorio de Castilla-La Mancha, se promulgó la Ley 4/1990, de treinta de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. El título tercero se dedica al Patrimonio Documental y Bibliográfico, mientras que el quinto recoge las Medidas de Fomento y Régimen Sancionador.<sup>17</sup>

## 6. CONCLUSIONES

Como resumen de los datos que anteceden, extraemos las siguientes consideraciones:

Primera: Tanto en el Estado español, como en la Comunidad de Castilla-La Mancha existe una legislación claramente protectora del patrimonio histórico-artístico, y por ende, del patrimonio documental, recogiéndose en capítulos específicos de dicha normativa la protección y conservación del mismo.

Segunda: En los últimos años asistimos en Castilla-La Mancha a un notable aumento de la destrucción de su patrimonio histórico, motivado en no pocas ocasiones por la acometida de nuevas obras y realizaciones sufragadas con fondos públicos. El caso descrito de Orgaz, constituye un ejemplo de ello.

Tercera: El quince o veinte por ciento de documentos salvados del Archivo Municipal representa una cifra poco importante, sobre todo si tenemos en cuenta que una actuación rápida de la administración hubiera permitido rescatar hasta un ochenta o noventa por ciento del citado volumen.

Cuarta: Resulta inadmisibles que en los últimos años del siglo XX no exista una infraestructura administrativa que pueda detener la destrucción del patrimonio documental, y exigir las responsabilidades descritas en la legislación vigente a los infractores.

---

<sup>16</sup> Jefatura del Estado, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

<sup>17</sup> Presidencia de la Junta, Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.